

MARISELA LÓPEZ BAUTISTA: UN CASO DE VULNERABILIDAD POR GÉNERO Y RAZA

Marisela López Bautista: a case of vulnerability by gender and race

Lilia Elena Rodríguez¹
Nelson José Henríquez²

Resumen

El presente artículo analiza el caso de Marisela López Bautista, una mujer indígena tsotsil, que asesinó a su pareja en el año 2019. Ella, era víctima constante de violencia de género y ese día atacó en defensa propia, recibiendo una condena de 25 años de prisión. Para el momento de los hechos, se encontraba embarazada y tuvo que dar a luz y criar a su hijo durante 3 años, tras las rejas. Cuando la violencia de género se une en un mismo caso, con la vulnerabilidad racial y étnica, se puede afirmar que se presentarán barreras adicionales para acceder a la justicia. El objetivo principal de este artículo es examinar elementos criminológicos y sociales presentes en el caso, así como las fallas del sistema de justicia que contribuyeron a la impunidad, incluyendo la falta de perspectiva intercultural y de género en el juzgamiento. Se utiliza un enfoque metodológico documental, que combinó análisis de reportajes periodísticos escritos, videográficos, así como la revisión de expedientes judiciales. Los resultados revelan patrones de violencia sistémica y la necesidad de reformas estructurales para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en México, especialmente aquellas que, pertenecen a comunidades indígenas y enfrentan múltiples formas de discriminación. A futuro, se deberían efectuar más investigaciones al respecto

1 Licenciada en Criminología egresada de la ULA Mérida Venezuela. Especialista en Gerencia y Administración de Policía, Doctora en Educación. Docente-investigadora de la Universidad Internacional de la Rioja, España. Liliaelena.rodriguez-externo@unir.net, <https://orcid.org/0000-0002-9777-3821>

2 Licenciado en Sociología del Desarrollo. Especialista en Orientación Educativa. Doctor en Gerencia Avanzada. Docente de Derecho de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (Unellez) en Barinas - Venezuela. Nelsonh@unellez.edu.ve, <https://orcid.org/0000-0002-5284-5211>

de la influencia positiva de la visibilidad que proveen los medios de comunicación y los movimientos sociales.

Palabras clave: Discriminación, mujer indígena, violencia de género, interseccionalidad, vulnerabilidad.

Abstract

This article analyzes the case of Marisela López Bautista, an indigenous Tsotsil woman who killed her partner in 2019. She was a constant victim of gender-based violence and attacked in self-defense that day, receiving a 25-year prison sentence. At the time of the events, she was pregnant and had to give birth and raise her son for three years behind bars. When gender-based violence is combined with racial and ethnic vulnerability in the same case, it can be said that additional barriers to accessing justice will arise. The main objective of this article is to examine the criminological and social elements present in the case, as well as the failures of the justice system that contributed to impunity, including the lack of an intercultural and gender perspective in the trial. A documentary methodological approach was used, combining analysis of written and video news reports with a review of court records. The results reveal patterns of systemic violence and the need for structural reforms to guarantee access to justice for women victims of violence in Mexico, especially those who belong to indigenous communities and face multiple forms of discrimination. In the future, more research should be conducted on the positive influence of the visibility provided by the media and social movements.

Keywords: Discrimination, gender violence, indigenous women, intersectionality, vulnerability.

Sumario

1. Introducción; 2. Fundamentación teórico-conceptual; 3. Diseño metodológico de la investigación; 4. Interpretación de los resultados y perfilación criminal aplicada al caso; 5. Contexto social e implicaciones culturales y sociales; 6. Conclusiones y recomendaciones; 7. Fuentes documentales.

1. INTRODUCCIÓN

■ El caso de Marisela López Bautista, una mujer indígena tsotsil, es un gran ejemplo de la intersección entre la violencia de género y la discriminación racial y étnica. El 20 de noviembre de 2019, exactamente a las 8:00 pm, Marisela, embarazada de seis meses, se vio obligada a defenderse de su pareja violenta, resultando asesinado por un golpe en la cabeza. La gravedad de la situación se intensifica al considerar su estado de vulnerabilidad: ser mujer, y además ser indígena en una etapa avanzada de embarazo (Haraway, 2014).

La condena que recibió Marisela fue de 25 años (Coutiño, 2022), aun cuando existen manuales de la Suprema Corte de Justicia en México y de la Organización de Estados Americanos (OEA, 2006), que establecen claramente los requisitos para juzgar con perspectiva de género. Por ejemplo, en el caso de la legítima defensa como una causa de justificación del delito, establece dos elementos como necesarios “i) una agresión ilegítima real, actual o inminente, y ii) necesidad racional de la defensa” (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2021, p. 450). De la misma manera el manual establece que al resolver casos de mujeres que cometieron homicidio sometidas a violencia familiar, las juezas y los jueces deben de tomar en cuenta de forma acumulativa los siguientes elementos:

i) que las mujeres que enfrentan violencia familiar sufren alteraciones psicológicas y físicas profundas; ii) que existen factores como la presión social o la necesidad económica que influyen en la decisión para que una mujer víctima de violencia continúe en una relación abusiva iii) que las víctimas de violencia familiar no tienen suficiente protección por parte de las autoridades estatales y que iv) ellas enfrentan riesgo de morir por feminicidio íntimo. (op cit. p. 442).

La falta de perspectiva intercultural y de género en la investigación y el juzgamiento de Marisela resultó en una injusticia que la mantuvo tres años en prisión. Al salir de la prisión, Marisela enfrentó el rechazo de su comunidad, que, debido a sus arraigadas tradiciones machistas, la vio como una mala mujer y la marginó, prohibiéndole volver

habitar en su vivienda. “Cuando fue liberada, Marisela y su hijo nacido en prisión, tuvieron que esconderse porque ya le habían hecho llegar la advertencia de que a su comunidad y región no podía regresar” (Mariscal, 2022). Los resultados de este estudio revelan patrones de violencia sistémica y subrayan la necesidad urgente de reformas estructurales para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en México, especialmente aquellas que, pertenecen a comunidades indígenas y enfrentan múltiples formas de discriminación.

El contenido del artículo se estructura en varias secciones clave. Primero, se presenta el tema, se expone el problema y se plantean las preguntas de investigación. Luego, se desarrolla un marco teórico-conceptual que incluye un estado del arte sobre la violencia de género y la discriminación étnica. A continuación, se describe el diseño metodológico y las herramientas utilizadas para la investigación. Posteriormente, se interpretan los resultados obtenidos, analizando las dinámicas de violencia y las deficiencias del sistema de justicia. Finalmente, se ofrecen conclusiones que reflexionan sobre los hallazgos y proponen recomendaciones para futuras investigaciones y políticas públicas.

2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO-CONCEPTUAL

Para fundamentar teóricamente el caso de Marisela López Bautista, una mujer indígena tsotsil, que, en defensa propia (Poder Judicial de Chiapas, 2022), asesinó a su pareja mientras estaba embarazada de seis meses, es esencial considerar varios enfoques teórico-conceptuales. La violencia de género es un fenómeno estructural que afecta de manera desproporcionada a las mujeres, especialmente a aquellas que pertenecen a grupos vulnerables como las comunidades indígenas.

Las teorías que analizan cómo la discriminación de género y étnica se interceptan son fundamentales para entender las barreras adicionales que enfrentan las mujeres indígenas en su acceso a la justicia. Además, la falta de una perspectiva intercultural en el sistema de justicia puede agravar la situación de estas mujeres, quienes no solo enfrentan la violencia de género, sino también la discriminación racial y cultural. Este

enfoque teórico permite comprender cómo las normas y prácticas judiciales pueden ser insensibles a las realidades culturales de las mujeres indígenas. En palabras de Hill (2016) hablamos de interseccionalidad:

La interseccionalidad es una forma de entender y analizar la complejidad del mundo, de las personas y de las experiencias humanas. Los sucesos y las circunstancias de la vida social y política y la persona raramente se pueden entender como determinadas por un solo factor. En general están configuradas por muchos factores y de formas diversas que se influyen mutuamente. En lo que se refiere a la desigualdad social, la vida de las personas y la organización del poder en una determinada sociedad se entienden mejor como algo determinado... por muchos ejes que actúan de manera conjunta y se influyen entre sí. (p. 22)

La teoría de la legítima defensa establece que una persona tiene derecho a protegerse de una agresión ilegítima utilizando medios razonables y necesarios. En el caso de Marisela, su estado de embarazo y su condición de vulnerabilidad como mujer indígena son factores importantes para justificar su acción en defensa propia. Además, las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad pueden ser un marco teórico útil para analizar cómo el sistema de justicia debe adaptarse para proteger los derechos de las personas vulnerables, incluyendo mujeres indígenas embarazadas.

De igual manera, es relevante utilizar la Ley del Instituto de Pueblos Indígenas (Congreso de la Unión, 2018) que reconoce y protege los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, incluyendo a las mujeres indígenas. Esta ley subraya la necesidad de una perspectiva intercultural y de género en la administración de justicia, buscando fortalecer la participación de las mujeres indígenas en todos los ámbitos y reconociendo sus aportes e incorporando sus propias visiones y propuestas.

Finalmente, la teoría de la interseccionalidad, que analiza cómo diferentes formas de discriminación (género, raza, etnia, clase) se combinan para crear situaciones únicas de opresión, es fundamental para entender la complejidad del caso de Marisela. Estos enfoques teóricos permiten construir una fundamentación sólida para el artículo,

abordando las múltiples dimensiones de la violencia y la discriminación que afectan a las mujeres indígenas en situaciones de defensa propia.

Casos como el abordado en este artículo, se mueven en términos álgidos y valorados en esta sociedad en forma diversa como son: feminismo, violencia de género, maltrato a la mujer, discriminación étnica y clases sociales. Se comenzará definiendo el feminismo como un movimiento social y político que se inicia formalmente a finales del siglo XVIII (aunque sin adoptar todavía esta denominación) y que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano, de la opresión, dominación, y explotación de que han sido y son objeto por parte del colectivo de varones en el seno del patriarcado bajo sus distintas fases históricas de modelo de producción, lo cual las mueve a la acción para la liberación de su sexo con todas las transformaciones de la sociedad que aquella requiera.

A lo largo de los últimos años, la palabra feminismo ha ido tomando relevancia en muchos contextos, en algunos de ellos rodeada de una connotación negativa, hasta hacerse un hueco en cualquier debate político o de bar. El feminismo no es odiar a los hombres, ni querer la supremacía de las mujeres. No es una moda, aunque efectivamente, está de moda, es mucho más que eso... El feminismo no busca la superioridad de la mujer respecto al hombre, sino que es la ideología que defiende la igualdad en aspectos sociales, culturales y económicos entre ambos sexos. A pesar de ello, la similaridad semántica de la palabra con el concepto de machismo hace que en muchas ocasiones adquiera un significado incorrecto en el que se la considera una especie de ‘antónimo’ de esta (Castro, 2022, versión online).

Por otro lado, se tiene el término equidad, siempre representado como repartición en partes iguales. Cuando se habla de equidad de género, se puede decir que permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno(a) de ellos (as) que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos(as). Por ello, en un concepto más amplio, se alude a la necesidad de acabar con las desigualdades de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, eso es el verdadero feminismo de

equidad, no una igualdad que confunda lo relativo a la naturaleza complementaria de cada género.

El feminismo es un tema de gran relevancia en la actualidad, que aborda el empoderamiento y la reivindicación de los derechos de la mujer (Breilch, 1996, p.82). Sin embargo, existen diferentes enfoques en esta temática. Pero el enfoque varía desde el que busca una verdadera lucha de derechos y descubrimiento del aporte femenino hasta las que crean un revanchismo histórico al machismo, atentando con los valores familiares y reduciendo a la mujer únicamente a un aspecto de género y libertad sexual, eclipsando su completa dimensión como persona con valores, principios y una identidad trascendente.

Existe pues, por un lado, un mundo de ciborgs como última imposición de un sistema de control en el planeta y por otro un mundo de realidades sociales y corporales vividas en las que la gente no tiene miedo de su parentesco con animales y máquinas ni de identidades permanentemente parciales ni de puntos de vista contradictorios (Haraway, 2014, p. 28).

La mujer se enfrenta al varón llevándola a una idea de soledad en pro a la súper mujer por no “necesitar pareja”, además se convierte al hombre en su enemigo y abusador por excelencia. En realidad, la campaña es contra el mal tratador no con el hombre en sí mismo.

La hegemonía se consolida entonces, mediante la expropiación de las ideas contestatarias. La imagen del Che repetida en miles de artículos de consumo encarna esa contradicción entre su poder simbólico revolucionario y su transmutación mercantil para despojarla de su efecto concientizador y movilizador. Eso mismo puede suceder con cualquier idea o propuesta social, y eso está sucediendo con el asunto del género. Un campo innovador de la lucha social como el de género, de manera semejante a lo que ocurre con lo etno-nacional y lo ecológico, no está exento de esas presiones, y muestra una preocupante contradicción, entre el despunte de un conocimiento liberador acerca de una subordinación patriarcal puesta al servicio de sociedades profundamente clasistas e inequitativas, por un lado, y por otro, el intento por convertirlo en un tema expiatorio y distractor,

perfectamente funcional a una versión renovada de la hegemonía, que quiere vestir a la injusticia estructural, a la discriminación de patrones culturales deformantes, de un “rostro humano” (Breilch, 1996, p. 18).

2.1 ANÁLISIS SOCIOLÓGICO DE LAS DINÁMICAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PRESENTES EN EL CASO

La cultura mexicana es machista por excelencia, el ideario de los indígenas estaba en el guerrero para defenderse de los demás e incluso del ambiente. Luego de la colonización esta imagen muta al charro mexicano con toda su carga sociológica, donde el respeto se gana por las armas. En este contexto la mujer es un elemento de conquista y posesión como la tierra. En la actualidad con el avance de las mafias, la trata de personas en la frontera, las diferencias sociales, el narcotráfico, ser mujer es peligroso y razón suficiente para ser violentada, desaparecida o asesinada, las cifras de feminicidio se han incrementado desde el 2015.

A la desigualdad y discriminación que enfrentan las mujeres en la sociedad, en la política y en el mercado de trabajo, se suman las violencias de tipo físico, sexual o psicológico. En México, 41.2% de las mujeres de 15 años y más, casadas o con pareja, han sufrido algún tipo de violencia de su pareja y, en el caso de las mujeres divorciadas o separadas, este porcentaje llega a 72% ... Según la encuesta de la que derivan los datos anteriores, la violencia más frecuente en el hogar es la emocional (40%) la cual consiste en insultos, amenazas, humillaciones y otras ofensas de tipo psicológico. Le sigue la violencia económica (28.8%); la violencia física (21.4%) —empujones, jalones, golpes, agresión con armas, entre otras— y la violencia sexual (8.7%). Las mujeres divorciadas, separadas o viudas refieren una mayor violencia emocional por parte de su última pareja (62%) y la violencia que más prevalece es la emocional (59%) y la económica (45%) (Moctezuma, 2014, p. 130).

El nacionalismo mexicano se ha ido construyendo desde la sexualidad y la relación entre géneros. Desde las fotos de los calendarios hasta películas de la época de oro del

cine mexicano, la pareja mestiza representa la fascinación masculina por una práctica sexual encaminada a la procreación, por una actitud caballerosa y seductora hacia la mujer junto con la imposición del código honor-vergüenza; pensemos en historias icónicas como María Candelaria, el gallo de oro, nosotros los pobres, el peñón de las ánimas, por citar algunas.

Los símbolos masculinos y femeninos de la nación se relacionan con las imágenes populares con las cuales los miembros de esa nación se auto identifican de acuerdo con los constructos sociales de género. Así, las construcciones idealizadas de mujeres aparecen serenas y lánguidas en oposición a sus compañeros que muestran energía y dinamismo (Gutiérrez, 2019).

La imagen clásica del hombre protector, la pelea por la mujer, la brusquedad y “valentía” como factor que enamora, la brecha entre pobres y ricos, güeros y negros, y un largo etcétera, sienta las bases para una sociedad desigual, donde la mujer lleva una parte poco atractiva, sin embargo, no ha sido impedimento para estar en grandes cambios y en papeles de liderazgo cultural, político y en su rol de madre dentro de la familia.

2.2 ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO DEL CASO

La violencia de género, que incluye agresiones físicas, psicológicas, sexuales y económicas, es un factor de riesgo significativo para el feminicidio (Campbell et al., 2003). El caso de Marisela López Bautista, ocurrido en México, es un ejemplo paradigmático de la violencia feminicida y las fallas del sistema de justicia en la protección de las mujeres. Su caso pone de manifiesto las injusticias y barreras que enfrentan las mujeres indígenas en el sistema judicial, incluyendo la falta de perspectiva de género y la ausencia de intérpretes que faciliten su defensa.

El caso de Marisela López Bautista es especialmente relevante para el análisis criminológico debido a varios factores. Marisela, una mujer indígena Tsotsil, fue condenada a 25 años de prisión por asesinar a su pareja. Es un caso ocurrido en México, específicamente en el municipio de Rincón Chamula, San Pedro del estado de Chiapas (Blu Radio, 2022). Marisela, fue víctima de violencia de género durante

años, y a pesar de haber denunciado a su agresor, las autoridades no tomaron medidas efectivas para protegerla. La noche de los hechos, el 20 de noviembre de 2019, como a las 7 de la noche, su marido llegó borracho. “Llevaba un día tomando y me dijo que quería comer, pero no tenía qué darle, porque no compraba comida y me dijo: que para qué quería mujer así, bien haragana, yo le contesté: ¿qué te voy a dar de comer si no compras nada? Marisela en la entrevista comenta que el sujeto “empezó afilar su machete y dijo que me quería matar. Primero vas a morir tu’, me dijo, y de ahí siguen los hijos. Me empezó a pegar, yo sólo me defendí”.

Marisela detuvo el golpe con un leño, pero él la siguió por todo el patio, y ella le dio un golpe en la cabeza. Derivado de lo cual el sujeto falleció. Ella, corrió con sus hijos, a casa de su familia, sin saber que él, ya no se levantaría. Fue detenida por policías en la casa de su madre, a donde acudió a refugiarse como siempre lo hacía, cada vez que Juan llegaba borracho y la golpeaba. Fue recluida en el penal estatal número 5 de San Cristóbal de Las Casas. Allí nació su bebé y estuvo durante tres años, hasta que consiguió dos abogadas que apelaron a esa sentencia.

Si se analiza este caso desde el punto de vista de las investigadoras Carol Smart (1968) y Frances Heidensohn (1977), se puede decir que, en casos como este, se pone de relieve el hecho de que las sociedades patriarcales ejercen un control más estricto sobre las mujeres que sobre los hombres, lo que limita sus oportunidades para cometer delitos, pero; de la misma manera, cuando los cometen son juzgadas más fuertemente. El control que se ejerce sobre la figura femenina las limita y/o se manifiesta en diferentes esferas, como el hogar, el trabajo y el espacio público.

Estas autoras han enfatizado en la importancia de analizar el delito desde una perspectiva feminista que tenga en cuenta la diversidad de experiencias de las mujeres, por ejemplo, en el caso de Marisela, su contexto social, cultural y hasta su situación de gravidez en el momento de los hechos la convierte en una persona vulnerable y no debe ser juzgada con las mismas condiciones o instrumentos legales como se haría con cualquier hombre que cometa un homicidio.

Por otro lado, a nivel criminológico es importante destacar que este caso se sale o es necesario extraerlo del común de los casos de delincuencia femenina estudiados

en los años 2023 y 2024 por Lilia Rodríguez en su clasificación de la delincuencia femenina, debido a las mismas particularidades antes mencionadas, pero en especial por el nivel tan enorme de vulnerabilidad y desventaja social en la que se encontraba su autora para el momento de los hechos (Rodríguez, 2023 a y b).

En México, el feminicidio sigue siendo un problema grave y persistente. Según el informe más reciente del INEGI, en el 2024 se registraron 797 presuntos feminicidios en el país. En 2023, se reportaron 426 feminicidios en los primeros seis meses del año, con cifras mensuales que variaron entre 60 y 80 casos (Datanoticias, 2023).

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2023) también proporciona datos relevantes sobre la violencia contra las mujeres. La Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares, es una herramienta clave para conocer la magnitud de la violencia de género en México. Esta encuesta revela que una gran proporción de mujeres en el país ha experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida.

Un gobierno democrático debe proteger los derechos y la libertad dentro de la ley de todos los ciudadanos por igual, sin preferencia de género, raza, ideología o religión. Protegerá de agresiones y maltrato a las mujeres, a los niños, a los ancianos, a los minusválidos... y al resto de los seres humanos en general, varones incluidos. Defenderá a los homosexuales igual que a los heterosexuales y demás practicantes de otras preferencias eróticas, de cuyas importantes variedades somos regularmente informados por una conjura de necios que nos aburren con unas extravagancias que sólo a ellos interesan... aunque por lo visto les resultan rentables. Por supuesto, este necesario respaldo cívico no tiene por qué apoyarse en disparates legales como que haya penas distintas para un mismo delito según el sexo de quien lo comete o disparates biológicos como la autodeterminación sexual de las personas desde su más tierna infancia (o luego, lo mismo da). Tampoco inventando una secta siniestra masculina que mata a las mujeres por ser mujeres y no por razones no menos abominables, pero mucho más personales. No se defiende socialmente a las mujeres, ni a los varones, ni a los mediopensionistas, falsificando su realidad

antropológica y dictando leyes basadas en tales falsificaciones, aunque halaguen a personas de poco seso, no sexo, y ahí sí que no hay autodeterminación que valga. Así entendida y practicada la ideología no es más que un fanatismo y los fanatismos, como renuncian a comprender, nunca resuelven nada (Savater, 2023, artículo en línea).

Estos datos subrayan la necesidad urgente de continuar implementando políticas y acciones efectivas para prevenir y disminuir la violencia de género.

3. DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

- Analizar las dinámicas de violencia de género presentes en el caso de Marisela López Bautista desde el punto de vista sociológico.
- Examinar las fallas del sistema de justicia que contribuyeron a la impunidad en este caso.
- Identificar los factores criminológicos que influyeron en el asesinato cometido por Marisela López Bautista.
- Proponer recomendaciones para mejorar la prevención y sanción de la violencia de género en México.

3.2 TIPO DE ESTUDIO

Se utilizó un enfoque metodológico documental, con técnicas de investigación cualitativas y el paradigma interpretativo con la intención de analizar una realidad que es multifactorial y construida socialmente. Con respecto a los instrumentos, se realizó una revisión exhaustiva de expedientes judiciales, videos de reportajes, notas de prensa y documentos oficiales relacionados con el caso. De igual manera, se observaron entrevistas realizadas por los medios de comunicación a defensores de derechos humanos y funcionarios públicos para obtener diferentes perspectivas sobre el caso.

De igual manera es importante destacar que, aunque la intención era describir este caso, en uno de los apartados se analizaron datos estadísticos sobre feminicidios y violencia de género en México, a nivel general para contextualizar el caso de Marisela López Bautista.

4. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS Y PERFILACIÓN CRIMINAL APLICADA AL CASO

El caso en análisis tiene las siguientes características básicas, las cuales se mencionan de manera resumida para pasar a continuación con la perfilación de las partes involucradas:

- Causa penal número: 140/2019 del Juzgado de Control de San Cristóbal de las Casas.
- Lugar del suceso: Barrio San Antonio de la población Rincón Chamula San Pedro
- Fiscalía que llevó el caso: Fiscalía de Distrito Norte
- Centro de Reclusión: Centro estatal de reinserción social para sentenciados.
- Jueza que llevó la causa: Doralis López Méndez
- Condena emitida: 25 años de prisión.

4.1 PERFIL DE LA ESPOSA ASESINA

- Nombre: Marisela López Bautista
- Género: Femenino
- Grupo étnico: Indígena tsotsil, originaria del Ejido La Florida, municipio de Rincón Chamula
- Edad: 26 años
- Descendencia: 3 hijos, de cinco años (José Alfredo), de tres años (Juan Carlos) y el bebé que nació en la cárcel (Alejandro).
- Nivel de estudios: Analfabeta
- Idioma: Monolingüe, hablante de la lengua tsotsil

- Otros datos relevantes: En estado de gravidez de 6 meses, al momento del suceso.

4.2 PERFIL DEL ESPOSO ASESINADO

- Nombre: Juan Espinosa Estrada
- Género: Masculino
- Edad: 37 años
- Vicios: En la región donde ocurrieron los hechos “hay un alto consumo de droga entre la población, una práctica cotidiana que compartía su esposo”.
- Familiares involucrados: Mauro Espinosa Estrada es el hermano de Juan. (el día del suceso se llevó el hijo menor de Marisela).
- Tipología Victimal según Benjamín Mendelsohn: “víctima únicamente culpable o total responsable de su victimización (por ejemplo, víctima infractora cuya victimización se produce como acto de legítima defensa por parte del victimario” (Pereda Beltrán, 2017, p.12)

4.3 ASPECTOS LEGALES Y LAS FALLAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA

Lo primero que se debe destacar es que las autoridades no tomaron medidas efectivas para proteger a Marisela, a pesar de sus denuncias en múltiples ocasiones. El agresor de Marisela nunca fue detenido ni procesado. El día de los hechos, el 20 de noviembre de 2019 por la noche, su pareja de nombre Juan llegó ebrio a su casa con un machete en mano para agredirla, ella pudo defenderse con un objeto largo de madera (Trozo de leña) y mató a su agresor, para evitar convertirse ella, en víctima de feminicidio. Marisela, creyó que el solo estaba desmayado y corrió a casa de su madre con sus hijos. Fue detenida desde el 22 noviembre de 2019 en el Penal Estatal número 5 de San Cristóbal de Las Casas (Proceso, 2022).

En un primer momento fue sentenciada, por el delito de homicidio calificado a 25 años de prisión (Milenio, 2022). Marisela no tuvo una adecuada ni técnica defensa hasta iniciado juicio oral ya que la defensoría pública no presentó ninguna prueba y además Marisela no se pudo comunicar porque no tuvo intérprete en tsotsil para

poder preparar su defensa. Esto transgrede lo establecido en el artículo 4 numeral 40 de la Ley del Instituto de Pueblos Indígenas la cual establece que se deben promover “acciones afirmativas necesarias para que éstas garanticen los servicios de traducción e interpretación que permita a la población indígena el ejercicio efectivo de sus derechos (Congreso de la Unión, 2018).

La audiencia de apelación de la sentencia se realizó el 15 de agosto del 2022 y fue liberada el 18 de agosto de 2022. Marisela López Bautista recibió apoyo de varios colectivos y organizaciones en su lucha por la libertad (El País, 2022). Uno de los grupos más destacados fue Cereza Chiapas. Esta organización fue fundamental en la defensa de Marisela, proporcionando apoyo legal y emocional durante su proceso judicial (Fernández Camacho, 2021).

Además, activistas y colectivos feministas celebraron la decisión de liberarla, señalando que su caso representa un precedente importante en temas de derechos humanos y perspectiva de género. También se organizaron campañas de donación para ayudar a Marisela y su bebé, recolectando ropa, alimentos, pañales y juguetes. Estos esfuerzos colectivos subrayan la importancia de la movilización social y el apoyo comunitario en la lucha por los derechos de las mujeres indígenas y víctimas de violencia de género.

5. CONTEXTO SOCIAL E IMPLICACIONES CULTURALES Y SOCIALES

La condición de mujer indígena de Marisela, la puso en una condición mayor de vulnerabilidad. La identidad cultural y étnica de Marisela influyó en la percepción del caso por parte de la comunidad y las autoridades. Los tzotziles son un grupo indígena que habita principalmente en el estado de Chiapas, México. Son descendientes de los antiguos mayas y hablan el idioma tzotzil, que pertenece a la familia de lenguas mayenses. La cultura tsotsil es rica en tradiciones y costumbres que han perdurado a lo largo de los siglos, “Los habitantes de este lugar son hablantes de la lengua tsotsil. La población total de la comunidad es de 1,320 habitantes y, asimismo, del total de

la población de cinco años y más, el 33.81% solo habla la lengua indígena” (López, 2010, p.16)

En cuanto a la figura de la mujer, las tradiciones tsotsiles están profundamente influenciadas por el sistema patriarcal. Las mujeres suelen ocupar roles domésticos y son responsables de la crianza de los hijos, la preparación de alimentos y el mantenimiento del hogar. Aunque las mujeres participan en actividades económicas como la agricultura y la artesanía, su papel en la toma de decisiones comunitarias y políticas es limitado.

Esta relación entre el poder y su subversión en la performatividad es más clara cuando se considera el lenguaje como articulador de la norma, en tanto que las categorías lingüísticas adquieren vida o se actualizan en el momento en el que el sujeto las corporeiza, las actúa... ejemplo de esto son la apropiación del concepto queer o, en el español, de las palabras “puta” o “machorra”, para denominar posibilidades de vida sexual alternativas a la heteronormativa. Estas palabras nacen como formas despectivas de denominar lo que no encaja en la normativa moral y sexual (Guáqueta, 2018, p. 15)

Las tradiciones tsotsiles también incluyen prácticas y creencias que refuerzan la subordinación de la mujer. Por ejemplo, el matrimonio es una institución central en la vida tsotsil, y las mujeres suelen casarse a una edad temprana. La violencia de género puede ser tolerada o incluso justificada dentro de la comunidad, y las mujeres que desafían las normas tradicionales pueden enfrentar rechazo y marginación.

En el caso de Marisela López Bautista, su situación se agrava debido a estas tradiciones androcéntricas. Al defenderse de su pareja violenta y posteriormente ser encarcelada, Marisela no solo enfrentó la injusticia del sistema judicial, sino también el rechazo de su comunidad al ser vista como una mala mujer. Este rechazo refleja las profundas raíces patriarcales y la falta de apoyo hacia las mujeres que buscan justicia y protección contra la violencia de género. Varela citada por Tajahuerce (2017) dice:

En la cultura del simulacro, todo el mundo está en contra del machismo, pero miles de personas pueden gritar puta a una mujer y posicionarse a favor de la

violencia del género sin que se les mueva una ceja a quienes tienen la obligación de combatirlo (Tajahuerce, 2017, p. 3).

En la cultura tsotsil, el concepto de divorcio formal, tal como se entiende en el sistema legal occidental, no es común. Las comunidades tsotsiles tienen sus propias formas tradicionales de manejar las relaciones matrimoniales y los conflictos conyugales. En muchos casos, la separación de una pareja puede ser mediada por los líderes comunitarios o los ancianos, quienes buscan resolver los conflictos de acuerdo con las costumbres y normas tradicionales.

Sin embargo, debido a las fuertes tradiciones patriarcales, las mujeres pueden enfrentar dificultades significativas al intentar separarse de sus parejas. La presión social y las expectativas culturales a menudo desalientan el divorcio y pueden llevar a que las mujeres permanezcan en relaciones abusivas. En casos donde la separación ocurre, la mujer puede enfrentar estigmatización y rechazo por parte de la comunidad.

Hay una frase muy renombrada en la cultura tsotsil que dice: es: “Nosotros nacimos de la noche. En ella vivimos. Moriremos en ella”, esa radicalización del pensamiento, que utilizan para todos los temas sociales, afecta gravemente también la visión que se tiene de la figura femenina.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El caso de Marisela López Bautista es un ejemplo muy claro del nivel y la intensidad de la violencia feminicida aunada a la impunidad que prevalecen en México (Fernández Camacho, 2021). La falta de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia es un problema sistémico que requiere reformas estructurales. “México afronta una crisis de violencia machista a nivel nacional, con más de 10 mujeres asesinadas cada día, según la estadística del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP)” (Azaola y Yacamán, 1996). Resulta fundamental y urgente implementar políticas públicas efectivas para prevenir y sancionar la violencia de género, así como garantizar la protección y el acceso a la justicia de las mujeres.

Llama mucho la atención una frase de Marcela Fernández Camacho, quien fue la abogada defensora de Maricela López y afirma en una de las entrevistas que “en Chiapas, hay muchos casos de mujeres que están criminalizadas por defender su vida”. Por este motivo se decidió seleccionar este caso, para este artículo de investigación porque se considera que es un gran precedente para aplicar principios jurídicos-criminológicos con enfoque de derechos humanos. El siglo XXI demanda en América Latina un análisis para recabar ideas que permitan cambios significativos de cara al futuro.

El encierro histórico, la marginación, la dependencia representan un gran peso, es necesario que las mujeres se conviertan en actrices sociales de sus propias demandas. El feminismo en el ámbito penal y/o penitenciario es un tema pendiente del mundo de las luchas sociales y científicas, debe ser una lucha constante donde la mujer tenga los mismos derechos y facilidades dentro del largo proceso penal. “El feminismo no se trata solo de las mujeres; se trata de crear una sociedad justa e igualitaria para todas las personas, independientemente del género” (Valentín, 2014).

En casos como este, resulta necesario finalizar con algunas recomendaciones:

- Fortalecer la capacitación de funcionarios públicos en materia de violencia de género y derechos humanos de las mujeres.
- Implementar protocolos de atención y protección para mujeres víctimas de violencia.
- Garantizar el acceso a la justicia para las mujeres, eliminando barreras económicas, sociales y culturales.
- Promover la igualdad de género y la erradicación de la cultura machista a través de campañas de sensibilización y educación.

7. FUENTES DOCUMENTALES

AZAOLA, E., & Yacamán, C. J. (1996). Las mujeres olvidadas. Un estudio sobre la situación actual de las cárceles de mujeres en la República Mexicana. El Colegio

- de México y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/250809/1/Las-mujeres-olvidadas.pdf>
- BLU RADIO. (2022, 16 de agosto). Piden liberar a mujer que mató al esposo cuando él intentó asesinarla junto a sus hijos en México. <https://www.bluradio.com/mundo/piden-liberar-a-mujer-que-mato-al-esposo-cuando-el-intento-asesinarla-junto-a-sus-hijos-en-mexico-cb20>
- BREILCH, J. (1996). El género entre fuegos: Inequidad y esperanza. Universidad Andina Simón Bolívar. <http://hdl.handle.net/10644/3552>
- CASTRO, D. (2022, 8 de marzo). ¿Qué es el feminismo? Una guía completa para principiantes. El Periódico. <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20220308/feminismo-que-es-guia-completa-7876808>
- COUTIÑO, G. (2022, 15 de agosto). Jueza impone pena de 25 años de prisión a mujer tsotsil que se defendió de ataque feminicida. Gaby Coutiño. <https://gabycoutino.com/2022/08/15/jueza-impone-pena-de-25-anos-de-prision-a-mujer-tsotsil-que-se-defendio-de-ataque-feminicida/>
- DATANOTICIAS. (2023, 24 de agosto). Feminicidios en México 2023. <https://datanoticias.com/2023/08/24/feminicidios-en-mexico-2023/>
- EL PAÍS. (2022, 16 de agosto). Exigen liberación de indígena acusada de matar a su marido antes de que la asesinara. <https://elpais.com/mexico/2022-08-16/exigen-liberacion-de-indigena-acusada-de-matar-a-su-marido-antes-de-que-la-asesinara.html>
- EL UNIVERSAL. (2022, 16 de agosto). Tribunal ordena liberar a Marisela, mujer tzotzil sentenciada a 25 años de prisión por asesinar a su agresor en Chiapas. El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/estados/tribunal-ordena-liberar-maricela-mujer-tzotzil-sentenciada-25-anos-de-prision-por-asesinar-su-agresor-en-chiapas/>
- FERNÁNDEZ CAMACHO, M. (2021). Cereza: una existencia estética colectiva fundada en la ética feminista del cuidado. GENEJUS / Universidad Autónoma de San Luis Potosí-UAA. <https://repositorio.cesmeca.mx/handle/11595/996>
- GUÁQUETA, D. (2018). Las implicaciones éticas del concepto de vulnerabilidad en vida precaria de Judith Butler [Tesis de grado, Universidad Industrial de Santander]. Repositorio Institucional Universidad Industrial de Santander.

- GUTIÉRREZ, N. (2019). Mujeres y el origen común de la nación en México. *Cultura representaciones sociales*, 13(26). <https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci.arttext&pid=S2007-81102019000100040>
- HARAWAY, D. (2014). Manifiesto para Cyborg. *Ciencia, tecnología y feminismo socialista a finales del siglo XX*. Puente Aéreo. https://www.icesi.edu.co/blogs/antro_conocimiento/files/2012/02/Haraway_MANIFIESTO-CYBORG.pdf
- HILL, P. (2016). *Interseccionalidad*. Ediciones Morata.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. (2023). Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_VCM_23.pdf
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. (2023). Violencia contra las mujeres en México. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>
- LÓPEZ JIMÉNEZ, J. A. (2010). Estructura, actuación y multimodalidad en la narrativa personal oral (Lo'il a'yej) de la comunidad tsotsil de Romerillo, Chamula, Chiapas. [Tesis de doctorado, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)]. <https://ciesas.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1015/828>
- MARISCAL, N. (2022, 24 de agosto). Maricela, la mujer que se negó a morir en manos de su esposo. *Aristegui Noticias Network*. <https://aristeguinoticias.com/2408/mexico/maricela-la-mujer-que-se-nego-a-morir-en-manos-de-su-esposo/>
- MILENIO. (2022, 19 de agosto). Ordenan liberar a Maricela, mujer acusada de asesinar a su esposo en Chiapas tras atacarla [Video]. Youtube. <http://www.youtube.com/watch?v=EdxPjtY6XKU>
- MOCTEZUMA, D. (2014). La mujer en México: Inequidad, pobreza y violencia. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 59(220), 117-146. <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-mexicana-ciencias-politicas-sociales-92-articulo-la-mujer-mexico-inequidad-pobreza-S0185191814708037>
- PEREDA BELTRAN, N. (2017). *Fundamentos conceptuales de la victimología*. Universitat Oberta de Catalunya.
- PROCESO. (2022, 16 de agosto). Exigen a juez reconsiderar sentencia de una mujer tsotsil que mató a su esposo en defensa propia. <https://www.proceso.com.mx/>

[nacional/2022/8/16/exigen-juez-reconsiderar-sentencia-de-una-mujer-tsot-sil-que-mato-su-esposo-en-defensa-propia-291607.html](https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/8/16/exigen-juez-reconsiderar-sentencia-de-una-mujer-tsot-sil-que-mato-su-esposo-en-defensa-propia-291607.html)

PROCESO. (2022, 19 de agosto). Liberan a mujer indígena que mató a su agresor en defensa propia en Chiapas. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/8/19/liberan-mujer-indigena-que-mato-su-agresor-en-defensa-propia-en-chiapas-291804.html>

RODRÍGUEZ, L. (2023a). Mujeres delincuentes: Perfil criminal y construcción de una tipología actual desde la criminología. *Revista Estudios Psicológicos*, 3(1), 103-115. <https://doi.org/10.35622/j.rep.2023.01.008>

RODRÍGUEZ, L. (2023b). Mujeres Delincuentes en Venezuela: análisis criminológico de 300 casos ocurridos durante 24 meses (2021-2023). *Memorias Forenses*, (7), 247-263. <https://doi.org/10.53995/25390147.1498>

SAVATER, F. (2023, 8 de enero). Malas perspectivas. *The Objective*. <https://theobjective.com/elsubjetivo/opinion/2023-01-08/malas-perspectivas/>

TAJAHUERCE, I. (2017). Cansadas. Una reacción feminista frente a la nueva Misoginia [Reseña del libro Cansadas, por N. Varela]. *Revista Europea de Derechos Fundamentales*.

VALENTÍN, J. (2014). *Feminismo frontal total: Guía para mujeres jóvenes sobre la importancia del feminismo*. Seal Press. <https://cdn.bookee.app/files/pdf/book/es/feminismo-para-principiantes.pdf>

VARELA, N. & Santolaya, A. (2019). *Feminismo para principiantes. Lectura fácil. Plena inclusión*. Penguin Random House. <https://planetafacil.plenainclusion.org/wp-content/uploads/2019/03/Feminismo-para-principiantes.-Lectura-f%C3%A1cil.pdf>

Documentos Legales

Congreso de la Unión. (2018). *Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-05/Ley_INPI.pdf

Organización de los Estados Americanos (OEA) (2006), *Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)*. Recomendación General del Comité de Expertas del MESECVI (No. 1) Legítima defensa y violencia contra las

mujeres. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/RecomendacionLegitimaDefensa-ES.pdf>

Poder Judicial de Chiapas. (2022, 16 de agosto). Boleta de excarcelación de Marisela López Bautista. <http://bit.ly/4ljLmQQ>

Poder Judicial de Chiapas. (2022, 16 de agosto). Revocatoria de la sentencia de Marisela López Bautista. <https://bit.ly/45u4PZ8>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021). Manual para juzgar con perspectiva de género en materia penal. https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2024-01/Manual%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20ge%CC%81nero%20en%20materia%20penal_0.pdf